

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, modificado por el Real Decreto 366/2009, de 20 de marzo, y por Real Decreto 1260/2010, de 08 de octubre, por el que se regula la renta básica de emancipación de los jóvenes, este centro directivo RESUELVE.

DENEGAR, por lo indicado, a Don/Doña ANA SAEZ MARTÍNEZ el derecho a obtener la renta básica de emancipación de los jóvenes.

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante Presidente de la Ciudad Autónoma, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Melilla a 19 de abril de 2011.

Consejero de Fomento.

Rafael R. Marín Fernández.

PARTICULARES

1309.- Don JOSÉ JUAN INFANTE MORENO, Secretario del Centro de Educación de Personas Adultas "Carmen Conde Abellán" de Melilla.

CERTIFICA:

Que, según consta en los documentos existentes en esta Secretaría, D.^a Atica Mohamed Chaib con D.N.I. n.º 45,296.328-J nacida en Melilla el día 14 de julio de 1976, obtuvo el título de Graduado Escolar durante el curso académico 1993/1994, con la calificación global de SUFICIENTE.

El citado título fue expedido, con fecha 28 de febrero de 1995, con el número 5293001390, registrado en el libro 007, folio 006 y recogido por el/la interesado/a el día 11 de junio de 1997 en esta Secretaría, en cuyo Libro de Registro de Títulos de Graduado Escolar aparece en el libro 1, folio 88, con el número de orden 1780.

Y para que conste a efecto de propuesta nueva de título, y a petición del interesado/a, quien manifiesta

haberlo extraviado, expido la presente certificación, con el visto bueno de la directora de este centro, en Melilla a 27 de abril de 2011.

Vº Bº

La Directora. M.^a Angeles Sánchez Suárez.

El Secretario. José J. Infante Moreno.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

ÁREA FUNCIONAL DE TRABAJO

E INMIGRACIÓN

1310.- Visto el ACUERDO DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE MELILLA suscrito por los representantes de la dirección de la entidad y por la Representación de los Trabajadores, reunión celebrada el 28 de abril de 2011.

Primero.- Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Área Funcional de Trabajo e Inmigración de esta Delegación del Gobierno en Melilla, el día 2 de mayo, expediente 52/01/0001/2011.

Segundo.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el Área Funcional de Trabajo e Inmigración integrado en esta Delegación del Gobierno es competente para resolver la presente solicitud, en virtud del artículo 3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de los convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.